Boletín Jurisprudencial
JUNIO de 2018

Pulse el número de radicación para descargar el texto completo de la providencia.

ACCIONES POSESORIAS- En estos asuntos, en desarrollo del principio de la carga de la prueba, el demandante debe acreditar tres supuestos: 1) Que estaba en posesión del bien raíz, 2) Que esa posesión se hubiera prolongado al menos por un año y 3) Que haya habido actos de perturbación o despojo de la posesión por parte del demandado. (1/06/18, 13001-31-03-006-2012-00118-03)

ACTIVIDADES PELIGROSAS - En estos asuntos se presume la culpa, para desvirtuar el nexo causal entre la actividad del demandado y el hecho que afecta a la víctima, le corresponde a quien ejerce la acción peligrosa demostrar que se presentó una causa extraña y, por ende, debe probar que hubo fuerza mayor, caso fortuito, culpa de la víctima o el hecho de un tercero. (1/06/18, 13001-31-03-006-2010-00144-02)

CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA- Actividad en grado sumo peligrosa (1/06/18, 13001-31-03-006-2010-00144-02)

LETRA DE CAMBIO/ INEXISTENCIA POR LA AUSENCIA DE LA FIRMA DEL GIRADOR- La ausencia de la firma del girador en la letra de cambio, hace completamente inexistente a ese título. (27/06/18, 13001-31-10-005-2015-00901-03)

NULIDAD/NO PRACTICARSE EN LEGAL FORMA LA NOTIFICACION AL DEMANDADO – Esta causal de nulidad se configura, cuando el demandado no es debida y regularmente vinculado al proceso, al ser notificado en forma incorrecta del auto admisorio de la demanda (ora de la orden de apremio), en tanto que la notificación de tal providencia esta revestida de una serie de formalidades imprescindibles a fin de asegurar el enteramiento y la comparecencia del demandado al proceso, para que pueda ejercer su derecho de defensa. (19/06/18, 13001-31-03-008-2010-00367-02)

NOTA DE RELATORIA

Con la publicación de las providencias en este boletín, se busca mostrar las decisiones más importantes para la divulgación y consulta del público en general.

De igual manera, si bien la responsabilidad del compendio de la jurisprudencia del Tribunal y resúmenes de las providencias citadas, es de la Relatora, se recomienda consultar la providencia que se anexa y los audios en caso de tratarse de sentencias de oralidad.

SIBILA CRISTINA POLO BURGOS
Relatora Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena